

Referencia:	2019/00026825G
Asunto:	PLAN DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PÚBLICA, EN DISEMINADOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE. FASE II

N.Ref. BSB
Expte 2019/00026825G (expte papel INFRA-015/17)

En relación con los documentos obrantes en el expediente 2019/00026825G (expte. papel INFRA-015/17), incoado con objeto de la tramitación del proyecto identificado como '*Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II*', T.M Tuineje, y atendiendo las Providencias de 9/02/2017 y 27/02/2018 de la Consejera delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, que insta a la supervisión del citado proyecto así como su aprobación y replanteo, se emite el siguiente:

INFORME:

Primero.- El proyecto de referencia, y la actuación correspondiente, se encuentra enmarcado en el Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2017 – 2020, en base al programa de necesidades aportado por el Ayuntamiento de Tuineje el 21/12/2016 con R.E. nº 45059, y 17/03/2017 con R.E. nº 1967.

Consta en el expediente el indicado proyecto, suscrito por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Juan Manuel Soto Évora (colegiado nº 13.971), de diciembre de 2016 (versión definitiva entregada R.E. nº 2018036674 de 22/11/2018), a desarrollar en varias zonas del ámbito del T.M. de Tuineje (Tequital y Tiscamanita), el cual se elabora al objeto de llevar a cabo (en esencia) el acondicionamiento superficial de los caminos públicos actualmente existentes, mediante la disposición de un tratamiento en superficie con mezcla bituminosa en caliente, al disponer actualmente de plataformas de materiales terrosos, arenosos y pétreos que requieren de un mantenimiento y conservación periódicos para tenerlos en condiciones de tránsito adecuados. Asimismo, de acuerdo con el proyecto técnico, la actuación pretende resolver los cruces transversales con el cauce público del denominado "Bco. de Los Areneros", así como con los cauces naturales de varias barranqueras afluentes al mismo, y a los cauces públicos de los conocidos "Bco. de Almacigos", "Bco. del Mudo" y "Bco de Tequital", mediante la ejecución de losas de hormigón armado, dotadas de los oportunos rastrillos laterales aguas arriba y abajo.

El citado proyecto recoge un plazo de ejecución de un (1) mes, así como un **valor estimado del contrato** que asciende a doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (**250.646,42 €**), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **7%** que asciende a diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros con veinticinco céntimos (**17.545,25 €**). Por tanto el **presupuesto base de licitación** asciende a doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y un euros con sesenta y seis céntimos (**268.191,66 €**), **siendo el detalle el siguiente:**

Capítulo	Resumen	Euros (€)
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	31.713,90 €
C02	FIRMES Y PAVIMENTOS	145.191,07 €
C03	DRENAJE	26.916,58 €
C04	SEÑALIZACIÓN	1.463,34 €
C05	SERVICIOS AFECTADOS	2.595,84 €
C06	GESTIÓN DE RESIDUOS	858,23 €
C07	SEGURIDAD Y SALUD	1.888,28 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	210.627,24 €
	13,00 % Gastos Generales	27.381,54 €
	6,00 % Beneficio Industrial	12.637,63 €
	Suma de G.G. y B.I.	40.019,18 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (EXCLUIDO I.G.I.C)	250.646,42 €
	7,00 % I.G.I.C	17.545,25 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (INCLUIDO I.G.I.C)	268.191,66 €

En concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 233), en adelante LCSP, y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125 y siguientes), en adelante RGLCAP, los documentos que integran el proyecto son los siguientes:

- DOCUMENTO nº 1 Memoria y anejos:
 - o Memoria Descriptiva
 - Anejo nº 1: Dossier fotográfico
 - Anejo Nº 2: Estudio básico de seguridad y salud
 - Anejo Nº 3: Análisis ambiental
 - Anejo Nº 4: Titularidad y disponibilidad del suelo
 - Anejo Nº 5: Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
 - Anejo Nº 6: Justificación de precios
 - Anejo Nº 7: Programa de trabajos
- DOCUMENTO Nº 2: PLANOS:
 1. Situación y emplazamiento.
 2. Planta de pavimentaciones
 - 2.1. Teguital I/II.
 - 2.2. Teguital III/IV.
 - 2.3. Tiscamanita I-1/3.
 - 2.3. Tiscamanita I-2/3.
 - 2.3. Tiscamanita I-3/3.
 - 2.4. Tiscamanita II.
 - 2.5. Tiscamanita III.
 - 2.6. Tiscamanita IV.
 - 2.6a. Tiscamanita IV-V (T.M Antigua).
 - 2.7. Tiscamanita V.
 - 2.8. Tiscamanita VI.
 3. Planta de drenaje
 - 3.1. Teguital I/II.
 - 3.2. Teguital III/IV.
 - 3.3. Tiscamanita IV.
 - 3.4. Tiscamanita IV-V (T.M Antigua).

4. Planta de señalización
 - 4.1. Teguital I/II.
 - 4.2. Teguital III/IV.
 - 4.3. Tiscamanita I-1/3.
 - 4.3. Tiscamanita I-2/3.
 - 4.3. Tiscamanita I-3/3.
 - 4.4. Tiscamanita IV.
 - 4.5. Tiscamanita V.
 5. Secciones tipo.
- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
 - DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO
 - o Cuadro de Precios Nº 1
 - o Cuadro de Precios Nº 2
 - o Mediciones y Presupuesto
 - o Resumen del Presupuesto

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 134 del RGLCAP** obran en el expediente los siguientes informes y/o autorizaciones:

- I. **Certificado del Decreto nº 476/2017 de 26/04/2017 adoptado por el Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Tuineje**, relativo a la **cooperación interadministrativa** (art. 11.1 y 167 del Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacio Naturales de Canarias, actualmente art. 19 y 334 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los ENPC), **y la conformidad con el planeamiento en vigor**, haciéndose referencia a otras autorizaciones preceptivas que corresponde tener, como las relativas al órgano gestor de los espacios naturales afectados, al Consejo Insular de Aguas y al titular de las carreteras FV-2, FV-56 y FV-520. (Presentado con R.E. nº 16434 de 3/05/2017)
- II. **Certificado del Decreto nº 443/2017 de 18/04/2017 adoptado por Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tuineje**, relativo a la **puesta a disposición de los terrenos de propiedad municipal afectados**, al objeto de acometer las obras recogidas en el proyecto indicado. (Presentado con R.E. nº 17235 de 9/05/2017).
Certificado del acuerdo adoptado el 15/03/2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje ratificando la puesta a disposición a favor del Cabildo de los terrenos municipales relacionados en la resolución 443/2017 (R.E. nº 8186 de 26/03/2018)
- III. Informe de 21/11/2017 emitido por Antonio Kilian Carreño Peña, Técnico del Servicio de Carreteras del Cabildo, en el que recoge que *‘...analizado el proyecto de referencia redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Manuel Soto Évora, se considera que el documento cumple con los requisitos técnicos y legislativos exigibles a este tipo de obras...teniéndose que pronunciar el Ayuntamiento de Tuineje sobre si cubre las necesidades y aportar la titularidad de los terrenos en la tramitación del correspondiente expediente de obra...’*
- IV. Notificación de la **resolución de la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo, adoptada el 18/12/2017**, acordando que **la actuación es compatible con la conservación de las especies, y no es previsible afección a los valores de la Red Natura** siempre que se cumplan los condicionantes y recomendaciones que se establecen en la resolución.

- V. Notificación del **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** relativa al **Decreto de la Vicepresidencia del Organismo, adoptado el 9/02/2018** (R.E. nº 4287 de 16/02/2018), **autorizando las obras de hormigonado y canalización de varios cauces naturales afectados por la ejecución de las obras** definidas en el proyecto de referencia, bajo una serie de condiciones entre las que destacan:

- Como actuación complementaria se deberán acondicionar los tramos de cauces naturales afectados inmediatamente aguas arriba y aguas debajo de las plataformas de hormigón a ejecutar, mediante el replanteo y refino del lecho de los cauces para alcanzar pendientes longitudinales homogéneas, así como la restauración de sus márgenes con taludes de pendiente 1:1, no implicando dicha actuación la extracción de áridos.

- VI. **Informe de supervisión del proyecto**, emitido por Antonio K. Carreño Peña, Técnico del Servicio de Carreteras del Cabildo, en los términos establecidos en el artículo 125 del TRLCSP (actualmente art. 235 de la LCSP), con **carácter favorable** (5/03/2018).

- VII. **Certificado del Decreto nº 240 de 6/03/2018 adoptado por Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Antigua**, resolviendo en sentido favorable el trámite de cooperación interadministrativa (art. 19 y 334 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los ENPC), y poniendo a disposición del Cabildo la ocupación de los terrenos de titularidad municipal (Presentado con R.E. nº 6425 8/03/2018). Se recoge en dicho acuerdo que el 31/01/2018 fue evacuado informe en sentido favorable por parte de los servicios técnicos municipales concluyendo que la actuación es compatible con el planeamiento en vigor.

Informe técnico municipal de 31/01/2018 e informe del Servicio de Patrimonio Cultural del Cabildo (12/02/2018) sobre el tramo que afecta al T.M. de Antigua, en el que se recoge que en dicho tramo no existe ningún bien cultural inventariado. (Informes aportados por Ayto. de Antigua R.E. nº 6425 8/03/2018.)

- VIII. **Resolución de la Comisión Ambiental de Proyectos del Órgano Ambiental de Fuerteventura** (de fecha 14/04/2020), con objeto de la evaluación ambiental simplificada, **estimando favorable y condicionado el proyecto puesto que no tiene efectos adversos significativos sobre el medioambiente, ni afecciones a espacios Red Natura 2000, siempre y cuando se apliquen los condicionantes ambientales establecidos en el punto 8 del apartado 6 (consideraciones técnicas) del informe, esto es:**

‘... Punto 8: Las condiciones ambientales establecidas en el informe de impacto ambiental, así como una descripción de las características del proyecto y las medidas previstas para prevenir, corregir y compensar y, si fuera posible, contrarrestar efectos adversos significativos en el medio ambiente, así como, en su caso, medidas de seguimiento y el órgano encargado del mismo:

A continuación se establecen los condicionantes impuestos por Medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, por el órgano gestor de los espacios protegidos, por el órgano Ambiental de Fuerteventura y por la Dirección General de Biodiversidad de Canarias:

La documentación aportada por el técnico se debería denominar Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, acorde al procedimiento administrativo al cual se ha sometido la documentación ambiental presentada.

Se cumplirá con el apartado 4.5. Propuesta de medidas correctoras para la compensación de todos los impactos genéricos. Se adjunta al proyecto en el Anejo Nº 3. Análisis Ambiental.

Visto que el Plan de asfaltados tiene un interés social, se financia con fondos públicos, Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y se desarrolla dentro de espacios protegidos de Canarias, las líneas estratégicas de las consideraciones ambientales contempladas se priorizarán en base a la mejora de los recursos de conservación de la biodiversidad, evitar los impactos y garantizar que se cumplen las medidas previstas mediante el seguimiento y la vigilancia de los posibles impactos residuales que se puedan producir.

La aplicación de los siguientes condicionantes ambientales persigue:

1. *Proporcionar los datos cuantitativos y cualitativos sobre la biodiversidad a los Gestores de los Espacios Protegidos y al Órgano Ambiental de Fuerteventura, para fomentar el seguimiento y conocimiento del estado de conservación antes y después de realizar las obras necesarias para el Plan de Asfaltados de Tuineje.*
2. *En todas las medidas y condicionantes ambientales se analizarán con programas informáticos, que permitan mostrar los datos en abiertos a la Administración Pública y garantizar la interoperabilidad de la información ambiental.*
3. *En los seguimientos de las infraestructuras realizadas se intentará priorizar las medidas que potencien la prevención y el conocimiento por medio de nuevas tecnologías y el estudio del estado de los hábitats prioritarios cercanos a las pistas donde se realicen la mejora de los firmes o pavimentación.
Con el uso de cartografías, y la utilización de las capas de información geográfica disponibles en el visor IDE del Gobierno de Canarias y en el presente documento con información algorítmica entre el peso de las especies y el lugar del hábitat, que permitan servir de base sobre las áreas focales de biodiversidad.*
4. ***Se realizará una adecuada inversión económica en la aplicación de las medidas ambientales y los condicionantes realizados por parte de todas las Administraciones públicas. Para ello, se contabilizará en el presupuesto del Plan de Asfaltados de Tuineje, las personas y técnicos, materiales, recursos tecnológicos y tiempo necesario para la aplicación de dichas medidas ambientales, como garantía financiera de su aplicación...'***

Estos condicionantes se estructuran según el esquema que se indica a continuación, transcribiéndose de forma literal algunas consideraciones que se entienden relevantes por tener repercusión económicamente en la tramitación y ejecución del proyecto:

'... Consideraciones ambientales a desarrollar en el proyecto para su autorización:

a) Fase de planificación o previa de obra.

a.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

Remitir, con anterioridad al inicio de la ejecución del Proyecto, al Área de Medio Ambiente de responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura el plan de obras detallado. Propuesta del Órgano Ambiental.

...

Con carácter previo al inicio del proyecto se deberán inspeccionar los tramos de pistas objeto del proyecto ante la posible presencia de cualquier especie protegida anteriormente descrita. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

Se recomienda el uso de materiales respetuosos ambientalmente para marcar los itinerarios (cintas de celulosa, pinturas biodegradables). El uso de material biodegradable es algo cada vez más usado, y no porque lo impongan los gestores ambientales. Prohibiéndose el abandono de señalización de cualquier tipo u otro material que se utilice, siendo obligación del promotor la retirada de los mismos. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

Dado que la isla es Reserva de la Biosfera. Se recomienda el estudio de asfaltos ecológicos y o sostenibles para este tipo de caminos. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

Se recomienda el cálculo de la huella de carbono de la misma. Así como su comunicación al observatorio de la sostenibilidad y el cambio Global de la Reserva de la Biosfera (Fuerteventurabiosfera@gmail.com) Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

a.2) Utilización de recursos naturales

...

a.3) Calidad del aire

...

a.4) Suelos

...

a.5) Geología y geomorfología

...

a.6) Hidrología superficial y subterránea

...

a.7) Vegetación

Antes de la ejecución de obras es recomendable la vigilancia y limpieza de las posibles Especies Exóticas Invasoras del entorno que se verá afectado, de esta forma se evita la posible propagación masiva de estas especies. Propuesta del Órgano Ambiental.

*Aunque no se tiene constancia de la presencia de ejemplares de *Caralluma burchardii* en el área inmediata de ejecución de los trabajos que incluye este proyecto, antes de comenzar con los mismo deberá realizarse una **exhaustiva prospección de los alrededores de la zona a asfaltar con el fin de identificar la presencia de posibles ejemplares aislados.** ...*

a.8) Fauna

*Dada la presencia de un área de nidificación de *Neophron percnopterus majorensis* en el entorno del área de actuación denominada como Tiscamanita VI, **las obras de asfaltado de este tramo deberán ser ejecutadas fuera del periodo de nidificación de este taxón, comprendido entre los meses de febrero y julio de cada año.** Propuesta de la Dirección General de Protección de la Naturaleza. ...*

a.9) Paisaje

*Integración de la traza a través de la optimización de su diseño y mejor ajuste al terreno: **Reducción o ajuste del ancho de la plataforma de la pista a la realidad de la actual de la rodadura no sobrepasando nunca los 7 o 9 metros de anchura. Y ajuste máximo del perfil longitudinal de la pista preexistente.** Propuesta del Órgano Ambiental.*

B) Fase de ejecución:

b.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

*Remitir a la citada Área de Medio Ambiente como responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura, **el acta de replanteo de inicio de las obras.** Propuesta del Órgano Ambiental.*

*Durante la ejecución del Proyecto disponer específicamente, del modo que resulte pertinente, de la **presencia periódica a pie de obra de un Técnico ambiental**, responsabilizándose del cumplimiento de las medidas definidas en la Declaración de Impacto Ambiental y en el plan de obras. Propuesta del Órgano Ambiental.*

...

*El Técnico ambiental de la obra realizará **informes quincenales acorde al plan de seguimiento Ambiental realizado por el promotor** ...*

b.2) Utilización de recursos naturales

...

b.3) Emisiones y vertidos

...

b.4) Ruidos

...

b.5) Clima

*Para los efectos de cambios atmosférico y corredores de aire en linde, en las zonas cercanas a las pistas dentro de la ZEC de Pozo Negro: Teguital I, Teguital II, Teguital III y Teguital IV de la Fase II y Camino a Teguital en la fase III, **se crearán coberturas de matorrales endémico lo más rápido posible en las zonas sin coberturas vegetales** acorde al Plan de Gestión de la ZEC. Propuesta del Órgano Ambiental*

...

b.6) Suelos

...

***Descompactar los suelos afectados por el movimiento de la maquinaria una vez finalizada la ejecución de las obras.** Propuesta del Órgano Ambiental*

...

b.7) Geología y geomorfología

...

b.8) Hidrología superficial y subterránea

...

b.9) Fauna

...

b.10 Recomendaciones para evitar la afección sobre los hábitat y el efecto barrera en las pistas dentro de ENP o en hábitat prioritarios:

...

Los pasos de fauna deberán tener dimensiones amplias y buena visibilidad de la boca opuesta de la estructura de paso y mantenimiento de la vegetación en las entradas, para garantizar que sean visibles por la fauna. Propuesta del Órgano Ambiental.

Creación de franja disuasoria longitudinal para la fauna vertebrada a ambos lados del trazado del paso de drenaje mediante coberturas vegetales del trazado en los tramos sensibles donde se localizan los pasos de fauna, como en la pista de Teguital (en la fase III del Plan de Asfaltado).
Propuesta del Órgano Ambiental

...
Sonorización del firme como elemento disuasorio para la fauna y como reductor de velocidad.
Propuesta del Órgano Ambiental.

Utilizar para la revegetación las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la obra, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.
Propuesta del Órgano Ambiental

...
b.11) Paisaje

...

C) Fase de explotación o funcionamiento

C.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

...

*A la finalización de las obras, remitir al Área de Medio Ambiente, como responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura el **proyecto de restauración de la vegetación natural en los tramos afectados por la obra, en caso que hubiese.*** *Propuesta del Órgano Ambiental*

...
*Emitir un **informe especial del seguimiento posterior a la finalización de la obra** del estado de conservación del hábitat natural 8320 Campos de lavas y excavaciones, tras el asfaltado del acceso a la pista Teguital de la fase III del Plan de Asfaltados, durante un año, con un seguimiento trimestral...*

c.2) Ruidos, emisiones y vertidos

...

d) Fase de desmantelación y recuperación

d.1) Utilización de recursos naturales

...

d.2) Ruidos, emisiones y vertidos...'

Por tanto, atendiendo lo anteriormente expuesto se concluye necesario se revisen y actualicen los precios de los materiales y de las distintas unidades de obra al objeto que estos sean adecuados para la ejecución del contrato (art. 130, 131 y 136.1.c) del RGLCAP y 233.1.d) de la LCSP), dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, y asimismo se revise el presupuesto con el fin que este contenga en el estado de mediciones las consideraciones hechas por la Comisión Ambiental de Proyectos del Órgano Ambiental de Fuerteventura (en su informe de 14/04/2020), así como por el Consejo Insular de Aguas, según proceda.

Respecto de las menciones que se hace en el proyecto a legislación actualmente derogada, como puede ser el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (TRLOTENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000), o el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Cabildo Insular de Fuerteventura

de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se deberá hacer mención en anejo correspondiente a la citada normativa derogada y la que actualmente resulta de aplicación.

Referencia:	2020/00000359Q
Asunto:	PLAN DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PÚBLICA, EN DISEMINADOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE. FASE III

N.Ref. BSB

Expte 2020/00000359Q (expte papel INFRA-016/17)

En relación con los documentos obrantes en el expediente 2020/00000359QG (expte. papel INFRA-016/17), incoado con objeto de la tramitación del proyecto identificado como '*Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase III*', T.M Tuineje, y atendiendo las Providencias de 9/02/2017 y 1/03/2018 de la Consejera delegada de Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Régimen Interior, que insta a la supervisión del citado proyecto así como su aprobación y replanteo, se emite el siguiente:

INFORME:

Primero.- El proyecto de referencia, y la actuación correspondiente, se encuentra enmarcado en el Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2017 – 2020, en base al programa de necesidades aportado por el Ayuntamiento de Tuineje el 21/12/2016 con R.E. nº 45059, y 17/03/2017 con R.E. nº 1967.

Consta en el expediente el indicado proyecto, suscrito por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas D. Juan Manuel Soto Évora (colegiado nº 13.971), de diciembre de 2016 (versión definitiva entregada R.E. nº 2018036676 de 22/11/2018), a desarrollar en los parajes conocidos como 'El Risquete', 'Cortijo de Teguerreyde', 'Lomo del Esquén' y 'Malpais de La Pierna', en los ámbitos de Tuineje y Tequital, T.M. de Tuineje, el cual se elabora al objeto de llevar a cabo (en esencia)—el acondicionamiento superficial de los caminos públicos actualmente existentes, mediante la disposición de un tratamiento en superficie con mezcla bituminosa en caliente, al disponer actualmente de plataformas de materiales terrosos, arenosos y pétreos que requieren de un mantenimiento y conservación periódicos para tenerlos en condiciones de tránsito adecuados, pretendiéndose con ello mejorar las condiciones de seguridad para vehículos y drenaje que presentan los indicados caminos de tierra consolidados, que permiten dar acceso a viviendas y fincas colindantes, instalaciones agrícolas y ganaderas aisladas, etc., evitando además los continuos cortes que se producen en los cruces del camino con los cauces públicos afectados en épocas de lluvias, condición que permitirá disminuir los actuales cortes de mantenimiento.

El citado proyecto recoge **un plazo de ejecución de un (1) mes**, así como un **valor estimado del contrato** que asciende a doscientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho euros con cuarenta y tres céntimos (**235.218,43 €**), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **7%** que asciende a dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos (**16.465,29 €**). Por tanto el **presupuesto base de licitación** asciende a doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres euros con setenta y dos céntimos (**251.683,72 €**), siendo el detalle el siguiente:

Capítulo	Resumen	Euros (€)
C01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	30.059,79 €
C02	FIRMES Y PAVIMENTOS	137.597,08 €
C03	DRENAJE	23.677,22 €
C04	SEÑALIZACIÓN	975,56 €
C05	SERVICIOS AFECTADOS	2.593,00 €
C06	GESTIÓN DE RESIDUOS	857,62 €
C07	SEGURIDAD Y SALUD	1.902,28 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	197.662,55 €
	13,00 % Gastos Generales	25.696,13 €
	6,00 % Beneficio Industrial	11.859,75 €
	Suma de G.G. y B.I.	37.555,88 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (EXCLUIDO I.G.I.C)	235.218,43 €
	7,00 % I.G.I.C	16.465,29 €
	TOTAL PRESUPUESTO DELICITACIÓN (INCLUIDO I.G.I.C)	251.683,72 €

En concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 233), en adelante LCSP, y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125 y siguientes), en adelante RGLCAP, los documentos que integran el proyecto son los siguientes:

- DOCUMENTO nº 1 Memoria y anejos:
 - o Memoria Descriptiva
 - Anejo nº 1: Dossier fotográfico
 - Anejo Nº 2: Estudio básico de seguridad y salud
 - Anejo Nº 3: Análisis ambiental
 - Anejo Nº 4: Titularidad y disponibilidad del suelo
 - Anejo Nº 5: Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
 - Anejo Nº 6: Justificación de precios
 - Anejo Nº 7: Programa de trabajos
- DOCUMENTO Nº 2: PLANOS:
 1. Situación y emplazamiento.
 2. Planta de pavimentaciones
 - 2.1. Teguital □ 1/3.
 - 2.1. Teguital □ 2/3.
 - 2.1. Teguital □ 3/3.
 - 2.2. Tuineje I.
 - 2.3. Tuineje II □ 1/2.
 - 2.3. Tuineje II □ 2/2.
 - 2.4. Tuineje III.
 - 2.5. Tuineje IV..
 3. Planta de drenaje
 - 3.1. Tuineje I.
 - 3.2. Tuineje II □ 1/2.
 - 3.2. Tuineje II □ 2/2.
 - 3.3. Tuineje III.
 - 3.4. Tuineje IV.
 4. Planta de señalización

- 4.1. Teguital □ 1/3.
- 4.1. Teguital □ 2/3.
- 4.1. Teguital □ 3/3.
- 4.2. Tuineje II □ 1/2.
- 4.2. Tuineje II □ 2/2.

5. Secciones tipo.

- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO
 - o Cuadro de Precios Nº 1
 - o Cuadro de Precios Nº 2
 - o Mediciones y Presupuesto
 - o Resumen del Presupuesto

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 134 del RGLCAP** obran en el expediente los siguientes informes y/o autorizaciones:

- I. **Certificado del Decreto nº 476/2017 de 26/04/2017 adoptado por el Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Tuineje**, relativo a la **cooperación interadministrativa** (art. 11.1 y 167 del Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente art. 19 y 334 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los ENPC), **y la conformidad con el planeamiento en vigor**, haciéndose referencia a otras autorizaciones preceptivas que corresponde tener, como las relativas al órgano gestor de los espacios naturales afectados, al Consejo Insular de Aguas y al titular de las carreteras FV-2, FV-56 y FV-520. (Presentado con R.E. nº 16434 de 3/05/2017)
- II. **Certificado del Decreto nº 443/2017 de 18/04/2017 adoptado por Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tuineje**, relativo a la **puesta a disposición de los terrenos de propiedad municipal afectados**, al objeto de acometer las obras recogidas en el proyecto indicado. (Presentado con R.E. nº 17235 de 9/05/2017).

Certificado del acuerdo adoptado el 15/03/2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje ratificando la puesta a disposición a favor del Cabildo de los terrenos municipales relacionados en la resolución 443/2017 (R.E. nº 8186 de 26/03/2018)

- III. Informe de 16/02/2017 emitido por Antonio Kilian Carreño Peña, Técnico del Servicio de Carreteras del Cabildo, en el que recoge que *‘...analizado el proyecto de referencia redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Juan Manuel Soto Évora, se considera que el documento cumple con los requisitos técnicos y legislativos exigibles a este tipo de obras...teniéndose que pronunciar el Ayuntamiento de Tuineje sobre si cubre las necesidades y aportar la titularidad de los terrenos en la tramitación del correspondiente expediente de obra...’*
- IV. Notificación del **Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura** relativa al **Decreto de la Vicepresidencia del Organismo, adoptado el 12/12/2017** (R.E. nº 43838 de 14/12/2017), **autorizando las obras de hormigonado y canalización de varios cauces naturales afectados por la ejecución de las obras** definidas en el proyecto de referencia, bajo una serie de condiciones entre las que destacan:
 - Como actuación complementaria, se deberán acondicionar los tramos de cauces naturales afectados inmediatamente aguas arriba y aguas debajo de las plataformas

de hormigón a ejecutar, mediante el replanteo y refino del lecho de los cauces para alcanzar pendientes longitudinales homogéneas, así como la restauración de sus márgenes con taludes de pendiente 1:1, no implicando dicha actuación la extracción de áridos.

- V. Notificación de la **resolución de la Consejera Delegada de Medio Ambiente del Cabildo, adoptada el 18/12/2017**, concluyendo que uno de los caminos objeto de la actuación, denominado Teguital, afecta directamente a un espacio natural protegido, el Paisaje Protegido del Malpaís Grande, y a dos espacios de la Red Natura 2000, la ZEPA 'Pozo Negro' y la ZEC 'Pozo Negro', y el camino denominado Tuineje II se encuentra localizado en las cuadrículas del mapa de especies protegidas que señalan la presencia de la Hubara Canarias, **y resolviendo favorable si o solo si se cumplan los condicionantes y/o medidas correctoras que se establecen en la resolución** a fin de asegurar la compatibilidad de la actuación propuesta con los fines de protección y los objetivos de conservación de los espacios protegidos.
- VI. **Informe de supervisión del proyecto**, emitido por Antonio K. Carreño Peña, Técnico del Servicio de Carreteras del Cabildo, en los términos establecidos en el artículo 125 del TRLCSP (actualmente art. 235 de la LCSP), con **carácter favorable** (5/03/2018).
- VII. **Resolución de la Comisión Ambiental de Proyectos del Órgano Ambiental de Fuerteventura** (de fecha 14/04/2020), con objeto de la evaluación ambiental simplificada, **estimando favorable y condicionado el proyecto puesto que no tiene efectos adversos significativos sobre el medioambiente, ni afecciones a espacios Red Natura 2000, siempre y cuando se apliquen los condicionantes ambientales establecidos en el punto 8 del apartado 6 (consideraciones técnicas) del informe, esto es:**

'... Punto 8: Las condiciones ambientales establecidas en el informe de impacto ambiental, así como una descripción de las características del proyecto y las medidas previstas para prevenir, corregir y compensar y, si fuera posible, contrarrestar efectos adversos significativos en el medio ambiente, así como, en su caso, medidas de seguimiento y el órgano encargado del mismo:

A continuación se establecen los condicionantes impuestos por Medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, por el órgano gestor de los espacios protegidos, por el órgano Ambiental de Fuerteventura y por la Dirección General de Biodiversidad de Canarias:

La documentación aportada por el técnico se debería denominar Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, acorde al procedimiento administrativo al cual se ha sometido la documentación ambiental presentada.

Se cumplirá con el apartado 4.5. Propuesta de medidas correctoras para la compensación de todos los impactos genéricos. Se adjunta al proyecto en el Anejo N° 3. Análisis Ambiental.

Visto que el Plan de asfaltados tiene un interés social, se financia con fondos públicos, Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y se desarrolla dentro de espacios protegidos de Canarias, las líneas estratégicas de las consideraciones ambientales contempladas se priorizarán en base a la mejora de los recursos de conservación de la biodiversidad, evitar los impactos y garantizar que se cumplan las medidas previstas mediante el seguimiento y la vigilancia de los posibles impactos residuales que se puedan producir.

La aplicación de los siguientes condicionantes ambientales persigue:

- 1. Proporcionar los datos cuantitativos y cualitativos sobre la biodiversidad a los Gestores de los Espacios Protegidos y al Órgano Ambiental de Fuerteventura, para fomentar el seguimiento y conocimiento del estado de conservación antes y después de realizar las obras necesarias para el Plan de Asfaltados de Tuineje.*
- 2. En todas las medidas y condicionantes ambientales se analizarán con programas informáticos, que permitan mostrar los datos en abiertos a la Administración Pública y garantizar la interoperabilidad de la información ambiental.*
- 3. En los seguimientos de las infraestructuras realizadas se intentará priorizar las medidas que potencien la prevención y el conocimiento por medio de nuevas tecnologías y el estudio del estado*

de los hábitats prioritarios cercanos a las pistas donde se realicen la mejora de los firmes o pavimentación.

Con el uso de cartografías, y la utilización de las capas de información geográfica disponibles en el visor IDE del Gobierno de Canarias y en el presente documento con información algorítmica entre el peso de las especies y el lugar del hábitat, que permitan servir de base sobre las áreas focales de biodiversidad.

4. **Se realizará una adecuada inversión económica en la aplicación de las medidas ambientales y los condicionantes realizados por parte de todas las Administraciones públicas. Para ello, se contabilizará en el presupuesto del Plan de Asfaltados de Tuineje, las personas y técnicos, materiales, recursos tecnológicos y tiempo necesario para la aplicación de dichas medidas ambientales, como garantía financiera de su aplicación...**

Estos condicionantes se estructuran según el esquema que se indica a continuación, transcribiéndose de forma literal algunas consideraciones que se entienden relevantes por tener repercusión económicamente en la tramitación y ejecución del proyecto:

‘... Consideraciones ambientales a desarrollar en el proyecto para su autorización:

a) Fase de planificación o previa de obra.

a.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

Remitir, con anterioridad al inicio de la ejecución del Proyecto, al Área de Medio Ambiente de responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura el plan de obras detallado. Propuesta del Órgano Ambiental.

...

Con carácter previo al inicio del proyecto se deberán inspeccionar los tramos de pistas objeto del proyecto ante la posible presencia de cualquier especie protegida anteriormente descrita. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

Se recomienda el uso de materiales respetuosos ambientalmente para marcar los itinerarios (cintas de celulosa, pinturas biodegradables). El uso de material biodegradable es algo cada vez más usado, y no porque lo impongan los gestores ambientales. Prohibiéndose el abandono de señalización de cualquier tipo u otro material que se utilice, siendo obligación del promotor la retirada de los mismos. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

Dado que la isla es Reserva de la Biosfera. Se recomienda el estudio de asfaltos ecológicos y o sostenibles para este tipo de caminos. Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

Se recomienda el cálculo de la huella de carbono de la misma. Así como su comunicación al observatorio de la sostenibilidad y el cambio Global de la Reserva de la Biosfera (Fuerteventurabiosfera@gmail.com) Propuesta del Órgano Gestor de los ENP.

...

a.2) Utilización de recursos naturales

...

a.3) Calidad del aire

...

a.4) Suelos

...

a.5) Geología y geomorfología

...

a.6) Hidrología superficial y subterránea

...

a.7) Vegetación

Antes de la ejecución de obras es recomendable la vigilancia y limpieza de las posibles Especies Exóticas Invasoras del entorno que se verá afectado, de esta forma se evita la posible propagación masiva de estas especies. Propuesta del Órgano Ambiental.

*Aunque no se tiene constancia de la presencia de ejemplares de *Caralluma burchardii* en el área inmediata de ejecución de los trabajos que incluye este proyecto, antes de comenzar con los mismo deberá realizarse una exhaustiva prospección de los alrededores de la zona a asfaltar con el fin de identificar la presencia de posibles ejemplares aislados. ...*

a.8) Fauna

*Dada la presencia de un área de nidificación de *Neophron percnopterus majorensis* en el entorno del área de actuación denominada como Tiscamanita VI, **las obras de asfaltado de este tramo deberán ser ejecutadas fuera del periodo de nidificación de este taxón, comprendido entre los meses de febrero y julio de cada año.** Propuesta de la Dirección General de Protección de la Naturaleza. ...*

a.9) Paisaje

*Integración de la traza a través de la optimización de su diseño y mejor ajuste al terreno: **Reducción o ajuste del ancho de la plataforma de la pista a la realidad de la actual de la rodadura no sobrepasando nunca los 7 o 9 metros de anchura. Y ajuste máximo del perfil longitudinal de la pista preexistente.** Propuesta del Órgano Ambiental.*

B) Fase de ejecución:

b.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

*Remitir a la citada Área de Medio Ambiente como responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura, **el acta de replanteo de inicio de las obras.** Propuesta del Órgano Ambiental.*

*Durante la ejecución del Proyecto disponer específicamente, del modo que resulte pertinente, de la **presencia periódica a pie de obra de un Técnico ambiental**, responsabilizándose del cumplimiento de las medidas definidas en la Declaración de Impacto Ambiental y en el plan de obras. Propuesta del Órgano Ambiental.*

...

*El Técnico ambiental de la obra realizará **informes quincenales acorde al plan de seguimiento Ambiental realizado por el promotor** ...*

b.2) Utilización de recursos naturales

...

b.3) Emisiones y vertidos

...

b.4) Ruidos

...

b.5) Clima

*Para los efectos de cambios atmosférico y corredores de aire en linde, en las zonas cercanas a las pistas dentro de la ZEC de Pozo Negro: Teguital I, Teguital II, Teguital III y Teguital IV de la Fase II y Camino a Teguital en la fase III, **se crearán coberturas de matorrales endémico lo más rápido posible en las zonas sin coberturas vegetales** acorde al Plan de Gestión de la ZEC. Propuesta del Órgano Ambiental*

...

b.6) Suelos

...

***Descompactar los suelos afectados por el movimiento de la maquinaria una vez finalizada la ejecución de las obras.** Propuesta del Órgano Ambiental*

...

b.7) Geología y geomorfología

...

b.8) Hidrología superficial y subterránea

...

b.9) Fauna

...

b.10 Recomendaciones para evitar la afeción sobre los hábitats y el efecto barrera en las pistas dentro de ENP o en hábitat prioritarios:

...

Los pasos de fauna deberán tener dimensiones amplias y buena visibilidad de la boca opuesta de la estructura de paso y mantenimiento de la vegetación en las entradas, para garantizar que sean visibles por la fauna. Propuesta del Órgano Ambiental.

***Creación de franja disuasoria longitudinal para la fauna vertebrada a ambos lados del trazado del paso de drenaje mediante coberturas vegetales del trazado en los tramos sensibles donde se localizan los pasos de fauna**, como en la pista de Teguital (en la fase III del Plan de Asfaltado). Propuesta del Órgano Ambiental*

...

***Sonorización del firme como elemento disuasorio para la fauna y como reductor de velocidad.** Propuesta del Órgano Ambiental.*

Utilizar para la revegetación las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la obra, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior. Propuesta del Órgano Ambiental

...

b.11) Paisaje

...

C) Fase de explotación o funcionamiento

C.1) Cooperación y comunicación interadministrativa

...

*A la finalización de las obras, remitir al Área de Medio Ambiente, como responsable de la gestión del espacio natural protegido y a la Comisión de proyectos del Órgano Ambiental del Cabildo de Fuerteventura el **proyecto de restauración de la vegetación natural en los tramos afectados por la obra, en caso que hubiese**. Propuesta del Órgano Ambiental*

...

*Emitir un **informe especial del seguimiento posterior a la finalización de la obra** del estado de conservación del hábitat natural 8320 Campos de lavas y excavaciones, tras el asfaltado del acceso a la pista Teguital de la fase III del Plan de Asfaltados, durante un año, con un seguimiento trimestral...*

c.2) Ruidos, emisiones y vertidos

...

d) Fase de desmantelación y recuperación

d.1) Utilización de recursos naturales

...

d.2) Ruidos, emisiones y vertidos...'

Por tanto, atendiendo lo anteriormente expuesto se concluye necesario se revisen y actualicen los precios de los materiales y de las distintas unidades de obra al objeto que estos sean adecuados para la ejecución del contrato (art. 130, 131 y 136.1.c) del RGLCAP y 233.1.d) de la LCSP), dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto, y asimismo se revise el presupuesto con el fin que este contenga en el estado de mediciones las consideraciones hechas por la Comisión Ambiental de Proyectos del Órgano Ambiental de Fuerteventura (en su informe de 14/04/2020), así como por el Consejo Insular de Aguas, según proceda.

Respecto de las menciones que se hace en el proyecto a legislación actualmente derogada, como puede ser el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (TRLOTENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000), o el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), se deberá hacer mención en anejo correspondiente a la citada normativa derogada y la que actualmente resulta de aplicación.